



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0192-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 2 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Proveído S/n, de fecha 2 de mayo de 2023 emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 01003-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 2 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0158-2023-HMPP-GM-GPP/SGP, de fecha 2 de mayo de 2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el artículo 46° de Decreto Legislativo N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre modificaciones presupuestales en el nivel institucional, señala que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 0158-2023-HMPP-GM-GPP/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto se pronuncia de la siguiente manera:

Visto, el numeral 3.1. del artículo 3 de la LEY N° 31728 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, mediante el cual aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como para fortalecimiento institucional.

En ese sentido solicito a su despacho la emisión de la Resolución que aprueba la incorporación de recursos vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO de la Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de S/. 9,529,601.00 (NUEVE MILLONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: www.gob.pe/municipalidades/pasco / www.gob.pe/municipalidad-provincial-pasco
Código de verificación: 054V3XZLNM

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO y 00/100 SOLES), teniendo en consideración el Rubro: 00 Recursos Ordinarios, dicha incorporación debe ser considerado los siguientes códigos presupuestales:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
TOTAL INGRESOS, S/. 9,529,601.00

EGRESOS:

PLIEGOS : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios S/ 60,000.00
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 9,469,601.00

TOTAL EGRESOS, S/. 9,529,601.00

Que, mediante Informe N° 01003-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en merito al Informe precedente, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la incorporación de recursos vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO de la Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de S/. 9,529,601.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO y 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído S/n la Gerencia Municipal en merito a los informes del área técnica solicita la emisión del acto Resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de recursos vía **CRÉDITO SUPLEMENTARIO** de la Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de **S/. 9,529,601.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
TOTAL INGRESOS, S/. 9,529,601.00

EGRESOS:

PLIEGOS : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios S/ 60,000.00
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 9,469,601.00

TOTAL EGRESOS, S/. 9,529,601.00



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes “NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hacer de conocimiento dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFIQUESE** el contenido de la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: www.municipalidadprovincialpasco.gob.pe Código de verificación: 0S4V3XZLNM

Un futuro diferente